



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO Nº 8/13, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2013.

En la villa de Ibi, siendo las doce horas del día veintiséis de abril de dos mil trece, se reunieron en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, bajo la presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, Doña Mayte Parra Almiñana, para tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día de la convocatoria, que correspondería a la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 1 de abril de 2013 y en los que recayeron los acuerdos que se transcriben a continuación.

Presidenta:

D^a. Mayte Parra Almiñana

Concejales:

D. Rafael Serralta Vilaplana

D^a. Sara Díaz Reche

D. Juan José Santoyo Molina

D^a. M^a Amparo Pina Albero

D^a. Fuensanta Carrillo Carrión

D. Rubén Barea Martínez

D^a. Gloria Llinares López

D^a. Susana Hidalgo Vidal

D^a. Yolanda Venteo Climent

D. Vicente Bernabeu Brotons

D. Alberto Hernández Sola

D. Arturo Domenech García

D^a. Nuria Pina Huertas

D. Santiago García Devesa

D. Luis Emilio Bernabeu Morán

D^a. Ana Tello Salvador

D. Juan Francisco Valls Brotons

No asisten:

D. Abel Martínez Guillem (se incorpora durante la sesión)

D. Antonio Rico Díaz (se incorpora durante la sesión)

D. Nicolás Martínez Ruiz (excusa su asistencia)

Secretario:

Federico López Álvarez



Declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se examinan los expedientes comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Aprobación del borrador del acta nº 04/2013 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 26/02/2013.

Se somete a votación la aprobación del borrador de acta nº 04/2013, **resultando aprobada por dieciséis votos a favor (8 del GM PP, 6 del GM PSOE, 1 del GM ADII y 1 del GM CDL) y dos abstenciones (del GM EUPV, por no estar transcrito el borrador del acta al valenciano), dieciocho miembros presentes de los veintiuno que componen la Corporación.**

SEGUNDO.- Aprobación del borrador del acta nº 06/2013 correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 30/03/2013.

Se somete a votación la aprobación del borrador de acta nº 06/2013, **resultando aprobada por dieciséis votos a favor (8 del GM PP, 6 del GM PSOE, 1 del GM ADII y 1 del GM CDL) y dos abstenciones (del GM EUPV, por no estar transcrito el borrador del acta al valenciano), dieciocho miembros presentes de los veintiuno que componen la Corporación.**

TERCERO.- Aprobación del borrador del acta nº 07/2013 correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 27/03/2013.

Se somete a votación la aprobación del borrador de acta nº 07/2013, **resultando aprobada por dieciséis votos a favor (8 del GM PP, 6 del GM PSOE, 1 del GM ADII y 1 del GM CDL) y dos abstenciones (del GM EUPV, por no estar transcrito el borrador del acta al valenciano), dieciocho miembros presentes de los veintiuno que componen la Corporación.**

ÁREA DE HACIENDA, RÉGIMEN ADMINISTRATIVO, CONTRATACIÓN PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD CIUDADANA, INNOVACIÓN, PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURISMO Y FIESTAS.



CUARTO.- Propuesta para aprobar la cesión de todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de arrendamiento del local "A", sito en la zona de ocio, suscrito con D. Antonio Jesús Carbonell Martín a favor de D. Juan José Palacios Galiano.

Seguidamente se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa del Área de Hacienda, Régimen Administrativo, Contratación, Patrimonio, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Innovación, Promoción Económica, Turismo y Fiestas, de fecha 9 de abril de 2013:

"Vista la instancia presentada por Juan José Palacios Galiano, NRE:1954, de fecha 07/03/2013, por la que solicita la autorización expresa de este Ayuntamiento a la cesión de todos los derechos y obligaciones derivados del contrato de arrendamiento del local municipal "A" sito en el sector NP-T1, zona de ocio, mediante procedimiento abierto suscrito con D. Antonio Jesús Carbonell Martín.

Considerando lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y que además se cumplan los siguientes requisitos:

a). Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.

b). Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que hay efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato.

c). Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d). Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

Considerando que el cesionario ha de cumplir los mismos requisitos de capacidad y solvencia que el contratista cedente, tales extremos han quedado acreditados mediante la presentación al efecto de la oportuna documentación.

Considerando que se cumplen los presupuestos necesarios para que el órgano de contratación pueda autorizar, con carácter previo, la cesión solicitada, debiendo ésta formalizarse en escritura pública como condición esencial para que la cesión autorizada opere válidamente, siendo la falta de este requisito causa suficiente para que esta Administración no considere al cesionario subrogado en el contrato.



Considerando que, conforme al artículo 90 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario.

De conformidad con la Disposición adicional segunda de la citada Ley 30/2007, este Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Régimen Administrativo, Contratación, Patrimonio, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Innovación, Promoción Económica, Turismo y fiestas, propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar la cesión de todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de arrendamiento del local "A" sito en la zona de ocio, suscrito con D. Antonio Jesús Carbonell Martín a favor de D. Juan José Palacios Galiano, quedando éste subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente."

La **Sra. Venteo Climent** hace constar que la subrogación es en todos los derechos y obligaciones, es decir, se asume la deuda pendiente del anterior inquilino.

No promoviéndose otra intervención, se somete la propuesta transcrita a votación resultando: dieciséis votos a favor (8 del GM PP, 6 del GM PSOE, 1 del GM ADII y 1 del GM CDL) y dos abstenciones (del GM ADII), dieciocho miembros presentes de los veintiuno que componen la corporación, en consecuencia la presidenta declara aprobada la propuesta.

QUINTO.- Propuesta para aprobar la modificación presupuestaria nº 02/2012, de suplemento de crédito.

El **Sr. Serralta Vilaplana** propone dejar este asunto sobre la mesa, ya que está prevista una modificación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, y por tanto está pendiente que les indiquen si el Ayuntamiento está obligado destinar el superávit obtenido para reducir el endeudamiento neto.

La **Sra. Hidalgo Vidal** indica que su grupo pretendía hacer la misma propuesta, debido a que el Ministro de Hacienda anunció que los Ayuntamientos que hubieran obtenido superávit podrían destinar el crédito a otras cuestiones diferentes de la amortización de deuda.

Por unanimidad de los asistentes se deja sobre la mesa el presente asunto del Orden del Día de la sesión.



SEXO.- Propuesta de adhesión a la solicitud del Ayuntamiento de Villena para que la Consellería de Gobernación habilite una partida presupuestaria para sufragar la parte que el corresponde del 30% para el mantenimiento y funcionamiento de los Consorcios de bomberos de Alicante, Castellón y Valencia.

Seguidamente se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa del Área de Hacienda, Régimen Administrativo, Contratación, Patrimonio, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Innovación, Promoción Económica, Turismo y Fiestas, de fecha 9 de abril de 2013:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presentado por parte del Consell el borrador de los presupuestos de la Generalitat, hemos detectado que se incumplen manifiestamente los Estatutos de los Consorcios de Bomberos de los que forma parte la Generalitat Valenciana.

Los estatutos del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante determinan lo siguiente:

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Al amparo de lo establecido en la legislación vigente, y, en especial, en el Artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 7814/1986, de 18 de abril, y en las normas emanadas de la Comunidad Autónoma sobre coordinación de las funciones propias de la Diputación Provincial que son de interés general, se constituye el Consorcio objeto de los presentes Estatutos, integrado por la Generalitat Valenciana, la Diputación Provincial de Alicante y los Municipios de la provincia de Alicante, que figuran en el Anexo I sin perjuicio de los que puedan integrarse en el futuro conforme a las previsiones contenidas en los presentes Estatutos.

Artículo 32º.-

1. Cada Entidad consorciada se obliga a consignar en su Presupuesto la cantidad suficientes para atender a sus obligaciones económicas respecto del Consorcio, una sexta parte de la cual se ingresará por anticipado cada dos meses en la Tesorería del mismo. Las aportaciones y compromisos económicos de los Entes Consorciados tendrán siempre la consideración de gastos obligatorios y preferentes para los mismos.

2. En caso de incumplimiento por los Entes Consorciados de sus obligaciones económicas respecto del Consorcio, una vez que estas deudas sean vencidas, líquidas y exigibles, en virtud de la aprobación de estos Estatutos, las Entidades



consorciadas facultan al Consorcio para compensar a su favor las aportaciones debidas con cualesquiera créditos que a favor de las mismas exista en el Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial y Entidades dependientes de ellos.

La sola presentación de la certificación acreditativa de la aprobación de estos Estatutos, será título bastante para practicar las compensaciones procedentes, pues dicha aprobación se entiende como autorización al Consorcio para practicar en su caso dicha compensación.

CAPITULO VI

Régimen Jurídico

Artículo 33º.- La actuación y funcionamiento del Consorcio se regirá por el siguiente orden de prelación de normas:

1. En primer lugar, por lo establecido en los presentes Estatutos y en los Reglamentos aprobados por la Asamblea General que, en todo caso, se supeditarán al ordenamiento jurídico vigente que se específicamente aplicable.

2. En lo no previsto en las disposiciones anteriores se estará a los que la legislación de Régimen Local, sea estatal o autonómica, establezca en materia de Consorcios.

3. Supletoriamente se aplicará lo que dicha legislación establezca para la Entidades Locales, en aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las normas de los dos Apartados anteriores.

En la aplicación supletoria de tales normas y por lo que se refiere al régimen de organización y funcionamiento de la Asamblea General y de la Junta Rectora el mismo se acomodará a lo previsto en la legislación de Régimen Local respecto del Pleno; y el de los Consejos de Área Operativa al previsto, respecto de las Comisiones Informativas.

Disposición Transitoria quinta

1. El Consell de la Generalitat Valenciana podrá acordar el aumento de su aportación, prevista en el Artículo 31 de los presentes Estatutos, asumiendo parte de la aportación que corresponde a los municipios consorciados y a la Diputación Provincial, si bien respecto de esta última se requerirá la previa conformidad de la Excma. Corporación Provincial.

Participación:

<i>Diputación</i>	<i>50%</i>
<i>Generalitat</i>	<i>30%</i>
<i>Ayuntamientos</i>	<i>20%</i>



En distintas reuniones de la Junta Rectora, y en la propia Asamblea General del Consorcio de la provincia de Alicante, los representantes de nuestro partido han puesto de manifiesto la ausencia de pago por parte de la Administración Valenciana durante el ejercicio 2012. También nuestra preocupación por lo que pudiera ocurrir en las cuentas de 2013.

Pues bien, en la primera lectura que se está realizando en sede parlamentaria ya nos hemos dado cuenta de la ausencia del correspondiente compromiso de gasto hacia estos servicios esenciales para la población, que atienden sólo contingencias particulares en caso de incendios, sino que dirigen su acción a toda clase de emergencias que puedan ocurrir.

Si hemos transcrito parte del texto de los estatutos de este organismo es para dejar clara la obligación de cada miembro del mismo. Por tanto la Consellería debe realizar, según los estatutos, una aportación del 30% de la cantidad total.

La nula consignación en el proyecto de los presupuestos de gastos supone, a nuestro juicio, saltarse la legalidad nada más y nada menos que desde la Consellería de Gobernación. No entendemos desde el PSOE, cómo se va a garantizar el sostenimiento de los Consorcios, su eficiencia, eficacia, mantenimiento y coordinación, así como quién va a asumir el 30% de los presupuestos, ya que ha desaparecido la línea de financiación a los Consorcios de bomberos por un importe de 22 millones de euros, que en el caso de Alicante la consignación presupuestaria del año anterior por parte de la Consellería fue de 8.879.740 euros.

En estos momentos y si no se remedia, para mantener la cantidad presupuestada en el año 2012 para el funcionamiento del consorcio de Bomberos de la provincia de Alicante, si la Consellería no aporta la cantidad anteriormente mencionada o la Diputación no asume el incremento del 30% que deja de aportar la Consellería, el Ayuntamiento de Villena deberá de incrementar en sus presupuestos la cantidad de 206.086,95 euros/año, para el funcionamiento del Consorcio. Lo que supondría un total en la partida de 343.478,25 euros/año, lo que supondría un total en la partida de 343.478,25 euros/año, lo que supondría incrementar la partida un 150% con respecto a este año.

Esto, sumado a otros recortes de aportaciones por parte de la Consellería al Ayuntamiento, junto con la deuda que la Consellería tiene para con este Ayuntamiento, agravaría más, si cabe, nuestra situación económica.

Por todo ello, solicito que el Pleno del Ayuntamiento de Villena inste al Gobierno de la Generalitat y a la Diputación Provincial de Alicante a:

1. Que la Consellería de Gobernación modifique el borrador de presupuestos y se habilite una partida presupuestaria con 22 millones de euros para sufragar la parte que le corresponde del 30% para el mantenimiento y funcionamiento de los Consorcios de Bomberos de Alicante, Castellón y Valencia.



2. *Dirigirnos a la Diputación Provincial de Alicante y a los Ayuntamientos de la Provincia de Alicante que sufragan los gastos de mantenimiento y funcionamiento del consorcio de esta provincia, relatados en el Anexo I, para que se sumen a la petición de la Consellería de Gobernación del pedimento primero de esta Moción.*

3. *Dirigirnos a la Diputación Provincial de Alicante, solicitando, que en el caso de que la Consellería de Gobernación no aporte el porcentaje indicado con anterioridad, sea esta institución, la Diputación Provincial de Alicante, quien aporte el 30% que la Consellería no aporta para que este importe no sea sufragado por los Ayuntamientos del Consorcio.”*

El **Sr. Valls Brotons** muestra el apoyo de su grupo a la propuesta, porque ante el impago de la Generalitat, serían los Ayuntamientos quien tendrían que correr con los gastos para mantener el Consorcio de Bomberos.

La **Sra. Tello Salvador** indica que la propuesta insta a la Consellería a cumplir con sus obligaciones de pago del 30% del mantenimiento de los Consorcios de Bomberos, ya que en caso de impago serían las Diputaciones o Ayuntamientos quienes tendrían que asumir dicho pago. Su grupo se suma a la petición y espera que los impagos del Consell no afecten más al mantenimiento de los servicios básicos.

El **Sr. García Devesa** manifiesta que se trata de servicios esenciales que debería asumir y prestar directamente la Generalitat. Considera una barbaridad que entidades supramunicipales de Castellón estén recurriendo a voluntarios para prestar el servicio. La Generalitat no solo ha impagado la cantidad correspondiente a 2012, sino que en 2013 ni siquiera ha consignado la partida presupuestaria, para que las demás administraciones afronten el pago de sus obligaciones.

Siendo las doce horas y veinte minutos, el **Sr. Rico Díaz** se incorpora a la sesión plenaria.

La **Sra. Hidalgo Vidal** comenta que en distintas reuniones de la Junta Rectora y El consorcio, los representantes del grupo Socialista han puesto de manifiesto la ausencia de pago y nula consignación de la Generalitat. Este asunto es comparable al recorte del servicio de ambulancia.

En estos días se está viendo como se deshumaniza la política y se recorta en servicios y derechos vitales para la seguridad y la integridad de las personas.

Corresponde a la Consellería asumir el servicio de extinción de incendios, ya que los ayuntamientos no están capacitados. Igualmente, es inviable que los consistorios acepten una mayor aportación porque no podrían atender a los ciudadanos como corresponde.

El **Sr. Serralta Vilaplana** anuncia el voto favorable de su grupo. Indica que las obligaciones están para cumplirse y se trata de servicios básico que se deben mantener.



No promoviéndose otra intervención, se somete la propuesta transcrita a votación resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, diecinueve miembros presentes de los veintiuno que componen la corporación.

SÉPTIMO.- Propuesta presentada por el Portavoz del G.M. EUPV para instar al gobierno a convocar un referéndum para que la ciudadanía decida entre monarquía y república.

Seguidamente se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa del Área de Hacienda, Régimen Administrativo, Contratación, Patrimonio, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Innovación, Promoción Económica, Turismo y Fiestas, de fecha 9 de abril de 2013:

“Don/Doña: Santiago García Devesa, como portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida del País Valencià, ante el Pleno de IBI:

EXPONE:

En una sociedad democrática todas las instituciones se deberían elegir de elegir por voluntad popular y estar sometidos al control y a la posibilidad de revocación. Este es un principio básico de las sociedades basadas en la soberanía popular, donde la fuente última de todo poder y autoridad exclusivamente la ciudadanía, y por este motivo no puede existir ninguna autoridad ningún poder por encima de ella, haciendo especial referencia al principio básico de igualdad ante ley de todos.

La Constitución Española vigente establece una monarquía parlamentaria, en la que todas las instituciones del Estado son elegidas -directamente o indirectamente- por sufragio universal, a excepción del jefe de Estado, que lo es por razones dinásticas. Esto constituye una anomalía y un anacronismo, compartido con otros países europeos pero que supone un fenómeno absolutamente minoritario tanto en la Unión Europea como a nivel mundial.

La Constitución Española de 1978 fue aprobada en referéndum, pero no dejaba opción a elegir la forma de Estado entre monarquía o república, sino que se trataba de ratificar o no una Constitución que restablecía las libertades democráticas después de 40 años de dictadura represora. Lógicamente, la inmensa mayoría de los españoles y españolas en este momento votaron a favor de la Constitución, por eso no puede ser interpretado como un soporte mayoritario a la institución monárquica, que nunca se ha sometido al sufragio popular.

Treinta y cuatro años después, la mayoría de la población no votó en aquel referéndum, ya que todos los que hoy tienen menos de 52 años no habían cumplido la mayoría de edad y muchos ni tan solo habían nacido. Además, el apoyo de la ciudadanía a la institución monárquica ha ido reduciéndose según se manifiesta en



todos los estudios de opinión –incluidos los del Centro de Investigaciones Sociológicas-, proceso que se ha acelerado en el último año en conocer la opinión pública diferentes hechos presuntamente delictivos y otros de dudosa ética política por los que el propio monarca ha tenido que pedir ejemplaridad o disculpas.

Ha llegado que el pueblo español decida libre y democráticamente su forma de Estado, y por eso presentamos los siguientes

ACUERDOS:

El Ayuntamiento de IBI:

- *Insta al gobierno del Estado a convocar un referéndum, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución Española, para que la ciudadanía decida entre monarquía y república.*
- *Instar a Las Cortes Generales a que, si en el referéndum gana democráticamente la opción republicana, pongan en marcha el procedimiento de reforma constitucional establecido en el artículo 168 de la Constitución Española.”*

El **Sr. García Devesa** explica que se trata de una moción de carácter político que su grupo presenta en todas las instituciones que tiene representación. Saben que no son la opción mayoritaria, por lo que el objetivo de la moción es ir abriendo el debate en este sentido. Considera que actualmente hay asuntos más relevantes por lo que agradecería no se extendiera el debate.

El **Sr. Valls Brotons** considera que actualmente hay problemas más importantes, como el desempleo, los recortes en educación y sanidad y los desahucios. España tiene una Constitución joven, y aunque algunos puntos hayan quedado obsoletos, el Rey tuvo mucha importancia en las mediaciones para instaurar la democracia y demostró gran firmeza durante el golpe de estado. Anuncia el voto en contra de su grupo.

La **Sra. Tello Salvador** anuncia la abstención de su grupo.

El **Sr. García Devesa** aclara que la propuesta está efectuada según los cauces democráticos previstos en la Constitución Española e indica que no hay nada más democrático que realizar referéndum.

La **Sra. Hidalgo Vidal** indica que su grupo votará a favor porque consideran que puede hacerse referéndum de todos aquellos asuntos o consultas que afecten a la sociedad. Cree que los referéndum son necesarios en una democracia real.

La **Sra. Llinares López** explica que su grupo se muestra a favor de la consulta, pero consideran que el objetivo del referéndum no debería ser elegir entre



monarquía o república, sino sí inicialmente se modifica el art. 1.3 del Título Preliminar. Una vez decidida esta reforma Constitucional habría que proponer el modelo que sustituiría la Jefatura del Estado y debería someterse nuevamente a consulta popular. En cualquier caso, según lo establecido en el art.942 de la C.E., el Referéndum consultivo sería convocado por el Rey, y no directamente por el Gobierno. Motivado en cuestiones de forma, anuncia el voto en contra de su grupo.

Siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, el **Sr. Martínez Guillem** se incorpora a la sesión plenaria.

El **Sr. García Devesa** aclara que el Rey convoca el referéndum a instancia del parlamento. No cree que exista un error de forma en la propuesta.

La **Sr. Hidalgo Vidal** explica que la constitución indica que se puede hacer referéndum ante todas aquellas cuestiones que plantee la ciudadanía. Su grupo apoya todas las consultas ciudadanas, pero consideran que ahora no es el momento de someter este asunto a referéndum.

La **Sra. Presidente** aclara que el orden del procedimiento sería a la inversa, en primer lugar se debería modificar la Constitución y posteriormente debería realizarse el referéndum sobre dicha modificación. La moción presentada es inconstitucional, ya que propone realizar un referéndum sobre modelo de Estado, cuando según la Constitución dicho modelo es la Monarquía. En cualquier caso, considera que se estaría poniendo en peligro el modelo de Estado.

No promoviéndose otra intervención, se somete la propuesta transcrita a votación resultando: ocho votos a favor (6 del GM PSOE y 2 del GM EUPV), once votos en contra (10 del GM PP y 1 del GM CDL) y una abstención (del GM ADII), veinte miembros presentes de los veintiuno que componen la corporación, en consecuencia la presidenta declara rechazada la propuesta.

OCTAVO.- Propuesta para la modificación del artículo 4 del Reglamento del consejo Local Económico y Social.

Seguidamente se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa del Área de Hacienda, Régimen Administrativo, Contratación, Patrimonio, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Innovación, Promoción Económica, Turismo y Fiestas, de fecha 9 de abril de 2013:

“El Consejo Local Económico y Social, en sesión celebrada el 21/02/2013, acordó proponer al Pleno Municipal la modificación del artículo 4 del Reglamento del citado órgano, para incluir como miembros del Consejo al Director/a del I.E.S. Nou Derramador y a un representante de la A.E.F.J., para canalizar la participación de estas organizaciones debido a su relevancia en el ámbito socioeconómico.”



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 4 y 9, del Reglamento del Consejo Local Económico y Social, artículos 130 y 131 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículos 65 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se eleva al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Modificar el artículo 4 del Reglamento del Consejo Local Económico y Social, quedando redactado como se transcribe a continuación:*

“Artículo 4.- El Consejo estará formado por:

- *Un representante por cada uno de los grupos políticos que forman la Corporación municipal.*
- *Un representante por cada una de las dos organizaciones sindicales con mayor implantación en el municipio.*
- *Tres representantes de la Asociación de Empresarios de Ibi (IBIAE), uno por cada uno de los sectores de moldes y matricería, plástico y juguetero.*
- *El presidente de la Asociación de Empresarios de Ibi (IBIAE).*
- *El presidente del Instituto Tecnológico del Juguete (AIJU).*
- *El presidente de la Agrupación del comercio Ibense (ACI).*
- *El director del Instituto Tecnológico del Juguete (AIJU).*
- *Tres directores de Institutos de la localidad.*
- *El director del Organismo Autónomo Local “Promociones e iniciativas Municipales de Ibi, S.L.” (PROMOIBI).*
- *El presidente de la Lonja de Contratación.*
- *Un representante de la Asociación Española de Fabricantes de Juguetes (AEFJ).”*

Segundo.- *Someter la modificación del citado Reglamento a información pública durante el plazo de un mes, para la presentación de reclamaciones o sugerencias, mediante exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.*

Tercero.- *entender aprobada definitivamente la modificación del citado Reglamento en el supuesto de que transcurrido el plazo indicado no se hubiera producido reclamación o sugerencia alguna, publicándose el texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia y entrando en vigor una vez cumplido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”*



No promoviéndose intervención, se somete la propuesta transcrita a votación resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, veinte miembros presentes de los veintiuno que componen la corporación.

ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES, INTEGRACIÓN SOCIAL, COMUNICACIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES.

NOVENO.- Moción presentada por los grupos municipales PSOE, EUPV y ADII, para instar a las Cortes Valencianas a recuperar la gratuidad de los medicamentos para personas con discapacidad.

Seguidamente se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Juventud, Deportes, Integración Social, Comunicación y Tenencia de Animales, de fecha 15 de abril de 2013:

“Los abajo firmantes, Concejales de los grupos municipales que se indican del Ayuntamiento de Ibi, de acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desean someter a consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

EXPONE

De acuerdo con el apartado 13 del artículo 4 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, por lo que se añade un artículo 94.bis de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios:

"8. Estarán exentos de aportación, los usuarios y sus beneficiarios que pertenezcan a una de las siguientes categorías:

*a) Afectados de síndrome tóxico y **personas con discapacidad en los supuestos contemplados en su normativa específica.***

(...)"

Teniendo en cuenta que en el momento que se publicó el Real Decreto, la normativa específica a que se hace referencia era la Ley 11/2003 del Estatuto de Personas con Dísicapacidad de la Comunidad Valenciana, el párrafo segundo del artículo 16 de la cual establece que:

"La Generalitat garantizará la financiación gratuita para los productos incluidos en la prestación farmacéutica, el catálogo ortoprotésico y ayudas técnicas, los enfermos menores de 18 años con discapacidad diagnosticada con un grado de



minusvalía igual o superior al 33%. Esta prestación se extenderá a los mayores de 18 años diagnosticados con un grado de minusvalía igual o superior al 65%."

Resulta evidente que las personas con discapacidad de la Comunidad Valenciana estaban claramente exentas de la aportación en la prestación farmacéutica ambulatoria.

Ante esta situación y lejos de respetar el derecho a la gratuidad de los medicamentos por parte de las personas con discapacidad, el Consejo optó, en primer lugar, para considerar como pensionistas todas aquellas personas que habían solicitado el certificado de discapacidad después de la entrada en vigor del RD, subsumiendo los mismos en la letra d) del apartado 8 del nuevo artículo 94.bis de la Ley 29/2006, y así poder cobrarlos el 10 por ciento del PVP.

Para hacer aplicable esta medida a todo el colectivo, el Consejo incorporó una modificación ad hoc en la Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, según la cual «se suprime el párrafo segundo del artículo 16 de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad »(artículo 160), la cual equivale a decir que, a partir de la su entrada en vigor el 1de enero de 2013, los enfermos menores de 18 años con discapacidad diagnosticada con un grado de minusvalía igual o superior al 33% y los mayores de 18 años diagnosticados con un grado de minusvalía igual o superior al 65% estarán obligados a pagar productos incluidos en la prestación farmacéutica, el catálogo ortoprotésico y ayudas técnicas.

Es muy significativo que el gobierno valenciano haya aprobado unas disposiciones para incluir a las personas con discapacidad entre los sujetos obligados al mal llamado "copago", teniendo en cuenta que el mismo Real Decreto establecía la posibilidad de excluirlas si así lo especificaba su normativa específica.

Como este era el caso valenciano, el Consejo de Alberto Fabra no puede alegar que se veía obligado a hacerlo, sino que muestra cuáles son sus verdaderas prioridades, y no parece que éstas sean sociales, precisamente. Ni siquiera humanitarias.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Ibi

ACUERDA:

1. Instar a las Cortes Valencianas a derogar el artículo 160 de la Ley 10/2012, de 21 de diciembre de medidas Fiscales, de Gestión Administrativa yFinanciera, y de Organización de la Generalitat (DOCV número 6.931 de 27 de diciembre de 2012), recuperando la gratuidad de los medicamentos para las personas con discapacidad.

2. Dar traslado de los acuerdos a:



- *Los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas.*
- *Al presidente del Consell.*
- *Al Conseller de Sanidad.”*

La **Sra. Hidalgo Vidal** critica que la política de la Generalitat Valencia está ahogando a los dependientes y sus familias. Seguidamente explica el contenido de la moción.

La **Sra. Tello Salvador** anuncia el voto favorable de su grupo. Que las personas discapacitadas tengan que asumir el coste de los tratamientos para poder vivir con un mínimo de calidad, supone una brecha muy importante. Algunos de estos tratamientos son muy costosos y la situación económica de muchas familias hace inasumible el pago de estos medicamentos.

El **Sr. García Devesa** expresa que le parece injusto que este tipo de medias intente cargar la culpa de la crisis contra las personas más desfavorecidas, quienes no han adquirido esa condición de forma voluntaria. Cree que hay otras formas de contener el gasto sin obligar a los discapacitados al copago farmacéutico.

La **Sra. Díaz Reche** indica que en democracia, la pertenencia a un partido político no supone estar de acuerdo con todas las medidas que este adopte. El equipo de gobierno siempre ha venido apoyando este tipo de medidas, considerando la Generalitat haya podido equivocarse. Recuerda también que fue el PP quien aprobó la gratuidad de los medicamentos. Finalmente indica que posiblemente se debería aplicar un copago de forma proporcional.

El **Sr. García Devesa** puntualiza que la proporcionalidad se aplica en renta. No se puede aplicar esta modulación sobre los medicamentos porque no resulta igualitaria.

La **Sra. Hidalgo Vidal** agradece el apoyo de todos los grupos municipales a la moción. Quiere dejar claro que existen diferencia entre los colores políticos, y que ha sido la decisión política del PP la que ha supuesto el recorte de los derechos de los discapacitados.

Su grupo considera que todos los dependientes deben tener esta asistencia, con independencia de su capacidad económica. Le indigna que los representantes políticos que toman estas decisiones, pretendan hacer creer a la ciudadanía que el sistema es insostenible.

La **Sra. Díaz Reche** explica que las medidas de recorte no gustan a nadie. No va a defender recortes en cuestiones tan básicas como está, pero tampoco va a



permitir que se encasille al Partido Popular como el único que no atiende a las necesidades de la población. Realmente se trata del partido que esta gobernando e intentando sacar al país de la situación en la que se encuentra, no siendo los únicos responsables de este hecho.

No considera que sea desproporcionado aplicar el copago de forma proporcional, ya que el que más tiene aportará más. Cree que se debería reestructurar el sistema para volver a una situación similar a la anterior.

La **Sra. Presidenta** manifiesta que el PSOE estuvo gobernando durante casi ocho años, y supusieron la ruina de España. Si no hubieran mentido en el déficit y no hubieran destrozado el país, seguramente muchas de estas medidas de reajuste se hubieran tenido que aplicar.

Pide a la Sra. Hidalgo que no identifique a los colectivos y personas con ningún color político. Las personas no tienen color y a su grupo le preocupan todas y cada una de las personas que dependen de la política que hacen, les preocupa la salud de todas las personas.

No promoviéndose otra intervención, se somete la propuesta transcrita a votación resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, veinte miembros presentes de los veintiuno que componen la corporación.

DÉCIMO.- Moción presentada por Dña. Sara Díaz Reche, Concejala Delegada de la Mujer, para conmemorar el día 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer.

Seguidamente se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Juventud, Deportes, Integración Social, Comunicación y Tenencia de Animales, de fecha 15 de abril de 2013:

“D/Dª. Sara Díaz Reche, Concejala delegada de la Mujer en el Ayuntamiento de Ibi, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Consolida, la Unión Europea, en el Tratado de Amsterdam, aprobado por el Consejo de Europa el 17 de Junio de 1997 y en vigor desde el 1 de Mayo de 1999, la política iniciada en los años setenta acerca de la Igualdad entre las Mujeres y Hombres, y por ello insiste en la no discriminación por razón de sexo desde diferen-



tes aspectos, proclamando como una de las misiones de la Comunidad esta Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptó en diciembre de 1977, la resolución de proclamar el día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, en sentido homenaje a las mujeres que lucharon para que la igualdad con el hombre en todos los ámbitos, fuera una realidad.

La Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 18 de diciembre 1979, en vigor desde el 3 de Septiembre 1981, adopta medidas con la finalidad de contribuir al establecimiento de la Igualdad Real entre Mujeres y Hombres a la vez que otorga legitimidad a las acciones positivas para superar la discriminación de las Mujeres, permite a los Estados establecer medidas legislativas que tengan por finalidad alcanzar la igualdad real.

Nuestra Constitución, proclama, en su artículo 14 el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Siendo en el artículo 9.2 donde se consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva. Así pues, el 22 de marzo, se aprobó la Ley Orgánica 3/ 2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, como respuesta a las manifestaciones de violencia de género, discriminación salarial, mayor desempleo femenino, escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, así como problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar. De ahí la consideración de la dimensión transversal de la igualdad, seña de identidad del moderno derecho antidiscriminatorio, como principio fundamental.

En el ámbito de la Comunitat, la Ley 9/2003 de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la igualdad entre Mujeres y Hombres, establece que los ámbitos que requieren actuaciones y medidas para erradicar la discriminación son múltiples, tanto en el ámbito laboral, como en el ámbito social y requieren una especial atención.

La Administración Local como la Administración más próxima al ciudadano, constituye el agente dinamizador más adecuado para promover una sociedad claramente igualitaria, promoviendo acciones concretas dirigidas a la prevención de conductas discriminatorias y a la previsión de políticas activas de igualdad en las totalidad de los ámbitos de nuestro acontecer diario.

Actualmente, no podemos negar el hecho intolerable de que la desigualdad existe, como tampoco podemos negar el avance alcanzado en la situación de las Mujeres, pero no debemos olvidar el camino que nos queda por recorrer, y que partiendo de la educación e información debe lograr la plena aplicación del principio de no discriminación, plasmado en la erradicación de cualquier atisbo de desigualdad de género y que pone en entredicho los valores que fundamentan el orden democrático.



Por todo lo expuesto, **se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO. *Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer.*

SEGUNDO. *Manifestar nuestro compromiso de trabajar para evitar cualquier tipo de desigualdad, impulsando y promoviendo las actuaciones necesarias dirigidas a reforzar la superación de la discriminación por razón de sexo, tanto desde la perspectiva individual como colectiva, con dicho fin, se pondrán en marcha los planes de igualdad, garantizando la igualdad real y efectiva entre los empleados y empleadas públicas y demás trabajadoras.*

TERCERO. *Impulsar las actuaciones necesarias para la plena efectividad de la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, tales como: campañas socio-educativas; campañas de información y sensibilización permanentes y accesibles a la totalidad de la ciudadanía sobre la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres.*

CUARTO: *Promover el papel de la mujer en los múltiples y diversos ámbitos de la vida social, económica, laboral, educativa, cultural y política."*

La **Sra. Hidalgo Vidal**, indica que en años anteriores se venían consensuando las mociones que los diferentes grupos presentaban en relación a este asunto, en esta ocasión han considerado que existían diferencias insalvables. Como la moción presentada por su grupo no fue tratada en Comisión, por una Cuestión de Orden, pregunta si corresponde debatirla junto a la moción presentada por el Partido Popular.

La **Sra. Presidenta** explica que la moción no es urgente y por lo tanto corresponde seguir el procedimiento establecido, es decir, debatirse en Comisión e incluirse en el Orden del Día de una sesión plenaria.

La **Sra. Díaz Reche** explica que es preciso seguir reivindicando los derechos de la mujer, máxime en situación de crisis, ya que son el colectivo que más afectado en cuanto a retribuciones, etc.

El **Sr. García Devesa** se muestra de acuerdo con la moción, aunque la considera generalista. Estima que se debería hablar de medidas más concretas y dotar presupuesto para llevarlas a cabo.

La **Sra. Hidalgo Vidal** anuncia el voto favorable de su grupo, pero considera que la moción es simplemente una declaración de intenciones. Cree que las campañas deberían ser reales y efectivas, y dirigirse especialmente a las mujeres.



No promoviéndose otra intervención, se somete la propuesta transcrita a votación resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, veinte miembros presentes de los veintiuno que componen la corporación.

ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y PROTOCOLO.

UNDÉCIMO.- Moción presentada por D. Santiago García Devesa, Portavoz del GM EUPV, para instar a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte a que mantenga las plantillas actuales en los centros C.P. Felicidad Bernabeu, C.P. Poeta Pla y Beltrán y C.P. Teixereta.

Seguidamente se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa del Área de Educación, Servicios Públicos y Protocolo, de fecha 18 de abril de 2013:

"D. Santiago García Devesa, portaveu del Grup Municipal d'Esquerra Unida en l'Ajuntament d'Ibi, en nom i representació dels mateix, i a l'empar d'allò establert en la normativa aplicable eleve al Ple de la Corporació per al seu debat la següent moció:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Davant de la "RESOLUCIÓ de 2 d'abril de 2013, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, per la qual s'actualitza el catàleg d'unitats, es modifiquen els llocs de treball docent, la denominació i altres aspectes, de determinats centres docents públics d'Educació Infantil, Educació Primària, Educació Infantil i Primària i Educació Especial, de titularitat de la Generalitat".

Manifestem que Les retallades son l'única raó per la qual la Conselleria ha hagut de publicar aquesta resolució. Aquestes retallades tenen dos formes molt concretes:

1) L'augment de ràtio de 25 a 30 alumnes per aula, que fa que el número d'unitats siga menor que en cursos anteriors (cosa que comprovem amb l'arranjament escolar per al curs 2013-14).

2) La reducció de les plantilles de mestres, amb la qual desapareixen al voltant de 400 llocs de treball i es transformen mes de 800, que canvien d'especialitat.

Com podem veure, l'escola pública no és una prioritat per a l'administració valenciana.

Mesures com l'augment de ràtio i la retallada de plantilles són un greu atac a



la qualitat de l'ensenyament i a les condicions laborals del professorat.

Aquesta resolució (retallades) afecta a l'escola pública del nostre poble de la següent manera:

- *CP Felicidad Bernabeu: retallen un mestre de Primària i un altre de Francés.*
- *CP Poeta Pla i Beltrà: retallen un mestre de Primària i un altre de Francés.*
- *CP Teixereta: retallen un mestre de Primària i un altre de Francés.*

Sis mestres menys al nostre poble. Una vegada més des de l'Administració es retallen els drets dels més dèbils. Des d'Esquerra Unida estem en desacord amb aquests retalls que vulneren els drets deis xiquets a rebre una educació individual que tinga cura de les seues necessitats. Necessitats que venen recollides en la carta internacional dels drets dels xiquets. L'educació es un dret i no un servei que s'oferta segons les necessitats del mercat. Cal treballar per una escola pública inclusiva perquè els recursos destinats a l'alumnat amb necessitats educatives especials beneficien també a la resta d'alumnat.

Per altra part també es vulneren els drets dels professionals que van obtindre la placa en un concurs de trasllats. Trencant per par de la Conselleria un acord de l'anterior Ordre de Plantilles signat en 1996 per tots els sindicats, un document que havia estat consensuat i que ha donat estabilitat a les plantilles als equips de treball durant 14 anys en l'escola pública.

Ara la Conselleria imposa una normativa que amb els seus retalls ha provocat el rebuig de les famílies, mestres i sindicats.

Per tot açó l'Ajuntament d'Ibi acorda:

1. *Mostrar el nostre desacord amb la RESOLUCIÓ de 2 d'abril de 2013, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, per la qual s'actualitza el catàleg d'unitats.*

2. *Instar a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport a que derogue aquesta resolució i continue fent l'arranjament basant-se en l'anterior ordre de plantilles.*

3. *Que es mantiguen les actuals plantilles als Centres: CP Felicidad Bernabeu, CP Poeta Pla i Beltrà i CP Teixereta.*

4. *Donar trasllat d'aquests acords a:*

- A la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport



- *Als Serveis Territorials d'Educació*

- *A la Inspecció Educativa*

- *Als Claustres i direcció dels Col.legis Públics Felicidad Bernabeu, Poeta Pla i Beltrà i Teixereta.*

- *A les AMPES dels Col.legis Públics Felicidad Bernabeu, Poeta Pla i Beltrà i Teixereta.””*

El **Sr. García Devesa** explica el contenido de la moción y pide el apoyo de todos los grupos.

La **Sra. Tello Salvador** indica que su grupo ha mantenido conversaciones con los colegios afectados y con la titular de Educación. Tiene muy claro que los recortes afectan directamente a la calidad de la educación , por lo que muestran su total rechazo a las medidas. Entiende que se debería haber convocado el Consejo Escolar para hablar del tema y conocer las opiniones de todos los implicados. Anuncia el voto favorable de su grupo.

La **Sra. Hidalgo Vidal** pregunta cuándo se va a convocar el Consejo Escolar. Considera indispensable reunir el foro para conocer la opinión de los centros afectados por estas medidas. Seguidamente indica que este asunto es consecuencia de la mala gestión del gobierno de la comunidad valenciana, que posee las competencia en educación. Los recortes previstos suponen una rebaja en la calidad de la educación.

La **Sra. Carrillo Carrión** explica que no es posible convocar el Consejo Escolar porque se está procediendo a su reestructuración y no es cierto que le hayan solicitado convocar el Consejo en varias ocasiones.

Seguidamente expresa que su grupo considera que la moción es ambigua y no se han tenido en cuenta determinados aspectos. Es cierto que la ratio ha subido, pero realmente hay vacantes en todos los colegios de Ibi. En los centros que tienen una línea no desaparece ningún profesor y en los que tiene dos líneas se suprime la de francés, pero estos profesores serán ubicados en otras plazas. Añade que no es cierto que no se hayan realizado también recortes en la escuela concertada, por lo que no apoyan la moción y anuncia la abstención de su grupo.

El **Sr. García Devesa** manifiesta que la moción es concreta en su parte dispositiva. Su grupo está de acuerdo en modificar la argumentación de la moción si el PP vota entonces a favor. Pregunta a la Sra. Carrillo dónde está la ambigüedad de la propuesta.

Siendo las catorce horas y diez minutos, la **Sra. Díaz Reche** abandona el salón de plenos.



La **Sra. Hidalgo Vidal** indica que los tres centros de Ibi que tienen dos líneas van a perder un docente, lo que supone directamente una merma de la calidad de la enseñanza. Si el PP está de acuerdo en que no se eliminen esos tres maestros deberían apoyar la moción.

La **Sra. Carrillo Carrión** comenta que la moción es ambigua porque no se merma la calidad de la enseñanza, seguidamente da lectura a un informe que justifica dicho aspecto. En cualquier caso su grupo apoya la moción, pero no se muestran de acuerdo con los argumentos de que no se apoye la escuela pública en favor de la concertada.

Finalmente indica que buscará la forma convocar el Consejo Escolar urgentemente.

La **Sra. Presidenta** comenta que los 13 años que gobernó en PSOE en la comunidad se construyeron 67 centros educativos, y 611 con el gobierno actual. Anteriormente se invirtieron 104 millones de € y ahora se han invertido 2.387 millones de €. Anteriormente se invertían 8 millones de €/año, ahora se invierten 144 millones €/ año. Pide a la Sra. Hidalgo que no de lecciones ya que los números hablan por sí solos y la actuación del PSOE en la Comunidad Valenciana fue irrisoria.

No promoviéndose otra intervención, se somete la propuesta transcrita a votación resultando: diez votos a favor (6 del GM PSOE, 2 del GM EUPV, 1 del GM ADII y 1 del GM CDL) y diez abstenciones (10 del GM PP), veinte miembros de los veintiuno que componen la corporación, en consecuencia la presidenta declara aprobada la propuesta.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPPORACIÓN

DUODÉCIMO.- Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía y Tenientes de Alcalde Delegados desde la anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenientes de Alcalde Delegados desde el día 01/03/2013 al 31/03/2013, incluidas una de 12/02/2013.

La Corporación queda enterada.



DECIMOTERCERO.- Informes de la Alcaldía y Tenientes de Alcalde Delegados.

No hubo informes.

DECIMOCUARTO.- Mociones por vía de urgencia.

No se formularon.

DECIMOQUINTO.- Ruegos y Preguntas.

La **Sra. Tello Salvador** explica que hace dos meses mantuvieron una reunión con la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, pregunta si el equipo de gobierno ha buscado alguna fórmula para mitigar los dramas que están pasando muchas familias ibenses. Propone consensuar una moción para que se modifique la Ley de Haciendas Locales, para que los desahuciados no tributen por el impuesto de plusvalía, ya que no tiene sentido que paguen impuestos como si hubiesen obtenido beneficios.

EL **Sr. García Devesa** ruega se convoquen los plenos ordinarios por la tarde.

Pregunta porque no se han convocado los Consejos de Administración de Promoibi y Radio Ibi, para la formulación de las cuentas.

Finalmente comenta que echa en falta un informe detallado sobre las incidencias e irregularidades del servicio de limpieza de edificios públicos, ruega se informe al respecto.

Pregunta cuándo se van a elaborar los pliegos de condiciones de las contratas vencidas. Indica que hay que buscar una solución urgente.

El **Sr. Bernabeu Morán** indica que los trabajadores del C.O. San Pascual nuevamente llevan dos meses sin cobrar su sueldo. Pregunta que se está haciendo desde el departamento de Servicios Sociales para conseguir que la Generalitat pague las cantidades adeudadas.

La **Sra. Pina Huertas** traslada las quejas sobre la existencia de matorrales en las calles del polígono, ruega se proceda a la limpieza de la zona.

El **Sr. Domenech García** ruega se soluciones los problemas de inundaciones en las viviendas junto a la fábrica Perí.

Ruega se revise y repare un hoyo existente en un vial de la zona del Alamí.



Pregunta si ha cambiado el sistema de consulta ya que no aparecen los asientos contables relativos a los arrendamientos de los locales de la zona de ocio en Eurosical.

Finalmente ruega se convoquen los plenos en el horario establecido, ya que se ha tenido que desconvocar el Consejo de Administración de Promoibi previsto a las once de la mañana.

El **Sr. Hernández Sola** ruega se reparen las fuentes de agua del polideportivo municipal.

Finalmente ruega se convoque el Patronato de la Fundación del Museo Valenciano del Juguete. Si no es posible convocarlo por la toma de posesión del nuevo Conseller, pide que sea convocado accidentalmente por la Vicepresidenta.

La **Sra. Venteo Clliment** pregunta cuándo está previsto que finalicen las obras de la Touris Info.

Pregunta cuándo dará comienzo la comprobación de las obras de urbanización del Alamí.

Ruega su ejecuten las obras definitivas de la rotonda de las Calles Tibi y El Salvador, o por el contrario se conecten nuevamente los semáforos.

Existe un decreto de personación en unas diligencias del año 20098, pregunta a que se debe el retraso en la personación.

La **Sra. Hidalgo Vidal** ruega se revise por los servicios técnicos un garaje inundado tras las lluvias de los últimos días, así como algún garaje de la plaza Centenari del Joguet.

Ante las quejas vecinales, ruega se intensifique el mantenimiento y limpieza de los parques de les Hortes y Giravela.

Seguidamente felicita al departamento de Juventud por la edición de la Guía Europea.

Han podido comprobar que los museos de la Biodiversidad y el de la Festa no son accesibles, pregunta si se se ha adelantado algo al respecto.

En relación a las facturas duplicadas o falsificadas, indica que se prometió realizar una comisión de investigación. Añade que hay muchas facturas pendientes.

Seguidamente ruega a la Sra. Presidenta que no utilice más la excusa de Zapatero para cargar la culpa de la situación actual, ya que hace más de un año que dejó de gobernar.



En relación a la financiación de la Generalitat Valenciana, indica que el 26/6/2012, Ximo Puig, consejero socialista en las Cortes Valencianas, defendió una iniciativa para revisar el modelo de financiación y el PP votó en contra.

Finalmente felicita a la Asociación de Familiares y Amigos de Alzheimer por la apertura del nuevo centro y crítica que la Presidenta aprovechara la inauguración para increpar a una ciudadana, indica que no tiene derecho a faltar al respeto a los ciudadanos.

El **Sr. Rico Díaz** indica que se tiene previsto reparar las fuentes de agua del polideportivo, se incluirán en la ejecución del aval de las obras.

Siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos el **Sr. Rico Díaz** abandona el salón de plenos.

La **Sra. Llinares López** comenta que se está avanzando en la convocatoria de la Fundación del Museo Valenciano del Juguete, pero todavía no se puede confirmar la fecha.

El **Sr. Serratla Vilaplana** explica que ha recibido hoy el informe sobre la denuncia de la empresa de limpieza viaria, anuncia que facilitará copia a todos los grupos en la próxima comisión.

Seguidamente indica que se está avanzando en la redacción de los pliegos de condiciones para la contratación de telefonía móvil y recogida de basuras.

Comenta que se están haciendo algunos cambios en el sistema informático, pero la contabilidad de los arrendamientos de la zona de ocio sigue realizándose por el procedimiento habitual.

Finalmente indica que en la próxima comisión se presentarán las facturas pendientes.

La **Sra. Díaz Reche** anuncia que se adoptarán las medidas necesarias ante la situación del Centro Ocupacional San Pascual.

La **Sra. Pina Alberó**, en relación a las reivindicaciones de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, indica que se ha ampliado el contrato con el abogado para dar cobertura a los afectados. También se ha firmado un convenio con el Colegio de Abogados de Alicante para la representación gratuita de los afectados. Igualmente se solicitó informe económico sobre la disposición de impuestos, pero el mismo indica que el Ayuntamiento no puede renunciar al cobro de determinados impuestos como medida de ayuda a los afectados. Añade que para favorecer las daciones en pago se está exigiendo a las entidades bancarias que quieran trabajar con el Ayuntamiento la aplicación de la carta de buenas prácticas.



Seguidamente comenta que existen problemas de obstrucción de alcantarillado que se manifiestan con las lluvias, se han priorizado y se está actuando al respecto.

Responde que la comprobación de las obras del Alamí ha concluido, únicamente queda pendiente realizar dos catas de la instalación eléctrica.

En relación a la accesibilidad de los museos, se ha solicitado subvención a la Diputación con un proyecto de accesibilidad para el Museo de la Biodiversidad, mediante la instalación de una rampa que habilite el acceso a la primera planta. En el museo de la Festa se va a habilitar el acceso a la primera planta y se está estudiando el acceso a la segunda.

La **Sra. Presidenta** explica que el pleno ordinario de abril se convocó en tiempo y forma y tuvo que ser desconvocado por circunstancias ajenas a la Presidencia.

La **Sra. Díaz Reche** aclara que todavía no se ha firmado el convenio con el Colegio de Abogados, su firma está prevista el próximo viernes.

La **Sra. Presidenta** , en relación a la financiación de la Generalitat, indica que son múltiples las peticiones que el Sr. Fabra hace para solicitar una financiación justa y el resarcimiento de la deuda histórica.

Felicita a la Asociación de Familiares y Amigos de Alzheimer por la apertura de su nueva sede. Considera que en Ibi se ha dado un paso adelante con la apertura de este Centro de Día y el equipo de gobierno se muestra satisfecho de ceder los locales para las sedes de estas asociaciones.

Reprocha que la Sra. Hidalgo le haya recriminado por hablar con una ciudadana, ya que no se encontraba presente. De cualquier modo y según le ampara la Ley, anuncia que no va a consentir calumnias e injurias infundadas hacia su persona.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las quince horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, conforme al artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Ibi, a 6 de mayo de 2013.

EL SECRETARIO

Federico López Álvarez
